



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Abril de 2020

NÚM. 85

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO

EN EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 14:30 HRS. CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA JUEVES TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES, LOS CC. ARQ. MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL ING. RAÚL RICO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL; Y LOS REGIDORES: CC. ANA LILIA VIVEROS CASTAÑEDA, EULALIO GONZÁLEZ TOLEDO, MARÍA DEL CARMEN ZAMAONA RODRÍGUEZ, JUAN PABLO DIMAS RODRÍGUEZ, MERCEDES VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, SALVADOR CISNEROS GARCÍA Y JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDRANO; ADEMÁS DEL PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, DESAHOGANDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN EN SU CASO DEL BANDO DE GOBIERNO Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

5.- ...

6.- ...

.....
.....

CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN EN SU CASO DEL BANDO DE GOBIERNO Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAC. ARQ. MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, HACE USO DE LA PALABRA Y SOMETE A ÉL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN EN SU CASO DEL NUEVO BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 INCISO A, FACCIÓN XIII Y ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL DEROGA EL ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITA SEA ANALIZADO Y UNA VEZ REVISADO SE AUTORICE POR ESTE PLENO EL NUEVO BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA TAL EFECTO, INSTRUYE AL PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE, PRODUCTO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO SOBRE EL TEMA, POSTERIORMENTE EL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DA LECTURA AL DOCUMENTO Y EXPLICA QUE EL TEXTO Y PALABRAS QUE APARECEN EN «NEGRITAS», SON LAS MODIFICACIONES CON RESPECTO AL TEXTO ORIGINAL, EL CUAL SE INCLUYE EN LA PRESENTE PARA QUE HAYA CONSTANCIA:

MODIFICACIONES AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

SESIÓN DE TRABAJO

**TÍTULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO
Y SU DIVISIÓN POLÍTICA**

ARTÍCULO 12.- El Municipio de Copándaro, Michoacán, para su integración, Gobierno y Administración, se divide en: Cabecera Municipal, **Tenencias** y Encargaturas del Orden.

La cabecera Municipal se Ubica en: Copándaro de Galeana. Tenencias: Santa Rita y **San Agustín Del Maíz**.

Encargaturas del Orden: Cañada de la **Yerbabuena**, Congotzio, El Fresno, Rosa de **Castilla**, Canoas, El Nispo,

Arumbaro, Palo Alto y Cruces.

**CAPÍTULO IV
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 21.- El patrimonio municipal se constituye por:

- I. Los ingresos que conforma la Ley de Hacienda Municipal;
- II. Los Bienes de Dominio Público y del **Dominio Privado** que le correspondan; y,
- III. Los demás bienes derechos y obligaciones que les sean transmitidos o que adquieran por cualquier otro título legal. El Síndico Municipal, serán el encargado de llevar un inventario y registro de actualización de los **bienes** antes mencionados.

ARTÍCULO 24.- Los bienes Municipales son **inalienables** e imprescriptibles, y para su enajenación, desincorporación, venta gravamen, arrendamiento, comodato, se estará a lo dispuesto por el Bando, por la Ley Orgánica Municipal y por los demás ardimientos legales aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 36.- El Ayuntamiento una vez que hubiere sido legalmente integrado, se instalará pública y solemnemente el día primero de **septiembre del mismo año** de su elección. Solo por causas consignadas Código Electoral del Estado, los **Ayuntamientos** podrán instalarse en fecha posterior.

ARTÍCULO 37.- El Ayuntamiento tendrá un secretario y un Tesorero que serán nombrados por mayoría absoluta de votos, y un **Contralor que será nombrado con las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento**, a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 43.- Una vez concluida la entrega-recepción. El Ayuntamiento entrante designará una comisión especial, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular en un plazo de 25 días naturales un dictamen que señale si la entrega-recepción fue completa o no.

El dictamen se someterá dentro de los diez días naturales siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, el cual deberá de aprobarlo dentro de los cinco días naturales siguientes **en** que sea sometido el mismo.

CAPÍTULO III**DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 47.- Las sesiones del Ayuntamiento serán legales cuando se realicen con la mitad mas uno de sus miembros y serán dirigidas **por** el Presidente Municipal y en ausencia de este, por el Síndico y en **ausencia** de este, por quien determine la mayoría de los asistentes.

CAPÍTULO IV**DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 52.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

- c) En materia de desarrollo Social y de Fomento Económico:
- VI. Garantizar la participación social y comunitaria de la toma de decisiones, colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control y supervisión de obras o prestación de servicios públicos, **además garantizar la implementación del Observatorio Ciudadano en coordinación con el Instituto Electoral de Michoacán.**

CAPÍTULO V**DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 53.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones colegiadas entre sus miembros y serán entre otras:

- X. De Desarrollo Rural y Pesca.

TÍTULO TERCERO**DE LA PREFERENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO****CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 64.- Para la ocupación de todo tipo de cargos municipales, deberá existir igualdad de género flexible, **50% de mujeres y 50% de hombres** laborando en el municipio, previa revisión de perfil para los cargos a desempeñar.

TÍTULO CUARTO**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 70.- El Presidente Municipal con el concurso

de los titulares de las dependencias, expedirá con apego a este Bando y el Reglamento respectivo, los **manuales** administrativos y otras disposiciones necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II**DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

ARTÍCULO 72.- El Presidente Municipal dispondrá para el despacho de los asuntos relativos de la Administración Pública de las Siguietes dependencias:

- XI. Dirección de Desarrollo Rural XIII Protección Civil

ARTÍCULO 76.- Los Jefes de Tenencia y los Encargados del Orden funcionarán en sus respectivas demarcaciones como delegados de los Ayuntamientos y de manera especial de los presidentes y Síndicos:

- XII. Informar en su caso a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para aprehender a los delincuentes poniéndolos a disposición de la autoridad competente de la cabecera municipal.

CAPÍTULO IV**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA**

ARTÍCULO 86.- Son organismos públicos descentralizados de Copándaro:

- I. EL Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, en los términos de los artículos 33,34,35,36 y 37 de la Ley de Aguas y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán.

CAPÍTULO II**DEL DESARROLLO URBANO**

ARTÍCULO 99.- En materia de desarrollo urbano corresponde al Municipio:

ARTÍCULO 102.- La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano funcionará de forma permanente, en la Cabecera Municipal, y se integrarán por:

- III. Un representante de la Secretaría de Urbanismo, Medio Ambiente, **Cambio Climático y Desarrollo Territorial.**

ARTÍCULO 109.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, será formulado, aprobado, ejecutado, controlado y

evaluado por el **H. Cabildo** del Ayuntamiento, través de la coordinación que para el efecto establezca con el Gobierno del Estado.

CAPÍTULO V

DEL DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO 121.- Las licencias a que se refiere el artículo anterior, deberá revalidarse anualmente, la autorización solo podrá transferirse o cederse **con** el consentimiento expreso de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 123.- Los particulares no podrán realizar actividades comerciales, industriales o prestación de servicios diferentes a los autorizados en la licencia Municipal; **las personas que se dediquen a la venta de artículos de primera necesidad, deberán de pública en lugares visibles de sus establecimientos las listas de precios de los productos que venden.**

TÍTULO SEXTO

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO II

DEL ASEO PÚBLICO

ARTÍCULO 134.- Es obligación del Ayuntamiento la recolección de residuos sólidos Municipales que provienen de actividades que se desarrollen en casa habitación, sitios y servicios públicos, **demolición construcciones** establecimientos, comerciales y de servicios, **así** como residuos industriales que no se deriven se su proceso, su traslado, su tratamiento y disposición final.

CAPÍTULO V

RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 145.- El Ayuntamiento proporcionará en la cabecera municipal el servicio de matanza de ganado en las instalaciones de rastro municipal y vigilará y contralorará la matanza que se realice en los demás centros de **población del Municipio, por conducto de los Jefes** de Tenencia y Encargados del Orden.

CAPÍTULO VII

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 153.- La Seguridad Pública se conceptúa, servicio público de conformidad al artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal y con fundamento en el artículo 72 del mismo ordenamiento citado, y estará a cargo de Ayuntamiento quien lo proporcionará en el Municipio **a través** de la Policía Municipal y corporaciones auxiliares que se organicen y funcionen de acuerdo a las disposiciones

de este Capítulo y del Reglamento en activo.

**CAPÍTULO IX
DE LA EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 164.- Es la obligación de los padres de familia o tutores hacer que sus hijos o pupilos menores de edad concurren a cursar dicha educación en las escuelas públicas o particulares con autorización o con valides oficial de estudios. La educación primaria y secundaria será obligatoria para todos los habitantes **del Municipio.**

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LA PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
A LA CIUDADANÍA**

**CAPÍTULO I
DE LOS COMITÉS CIUDADANOS ARTÍCULO**

ARTÍCULO 168.- El Ayuntamiento promoverá permanente la participación ciudadana organizada en los comités o consejos ciudadanos podrán se: **VII. Observatorio ciudadano.**

DE LA MISMA MANERA MENCIONA LA NECESIDAD DE HACER LAS ADECUACIONES Y ANEXOS PARTICULARES EN ALGUNOS RUBROS, QUEDANDO PENDIENTE LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR, POR LO QUE **SE ACEPTA Y SE RATIFICA EL BANDO DE GOBIERNO EN LO GENERAL, QUEDANDO PENDIENTES LAS OBSERVACIONES PERTINENTES. POSTERIORMENTE, HACIENDO USO DE LA PALABRA EL PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO ANTE EL PLENO DEL CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

.....
.....
.....

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SOBRE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 15:29 HORAS DEL DÍA Y FECHA ANTES SEÑALADO, APROBÁNDOSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR LOS PRESENTES, AVALANDO CON SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE.

RELACIÓN DE FIRMAS QUE AVALAN LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

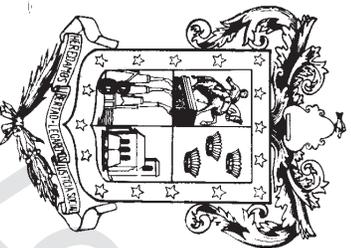
C. ARQ. MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAÚL RICO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

C. ANA LILIA VIVEROS CASTAÑEDA, REGIDOR DE EDUCACIÓN, ECOLOGIA Y MIGRACIÓN.- C. EULALIO GONZÁLEZ TOLEDO, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTE.- C. MARÍA DEL CARMEN ZAMAONA RODRÍGUEZ, REGIDOR DE SALUD, MUJER Y CULTURA.- C. JUAN PABLO DIMAS RODRÍGUEZ, REGIDOR DE

DESARROLLO RURAL, JUVENTUD Y ASISTENCIA SOCIAL.- C. MERCEDES VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, REGIDOR DE PROGRAMACIÓN PLANEACIÓN Y DESARROLLO.- C. SALVADOR CISNEROS GARCÍA, REGIDOR DE FOMENTO INDUSTRIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- C. JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDRANO REGIDOR DE COMERCIO. (Firmados)

PROF. ELÍAS MENDOZA COSS
SECRETARIO MUNICIPAL
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL